



Resolución Ministerial

N° 1543-2022-IN

Lima, 02 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 874-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001931-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 343-2020-IGPNP/DIRINV-ODLyC.N°03 del 27 de octubre de 2020, la Oficina de Disciplina de Lima y Callao N° 03 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve avocarse al proceso administrativo e iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ENRIQUE VARGAS ROJAS, por infracción Muy Grave, con código MG-89; y, de la infracción Grave, con código G-53, previstas en el Anexo II y III de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 24 de noviembre de 2021, se aprobaron los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial ENRIQUE VARGAS ROJAS, en el puesto N° 84 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ENRIQUE VARGAS ROJAS; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 1520-2021-IGPNP-DIRINV-ID N°02 del 30 de diciembre de 2021, la Inspectoría Descentralizada N° 02 de la Direcciones de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve caducar el expediente administrativo disciplinario que comprende la presunta responsabilidad disciplinaria del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ENRIQUE VARGAS ROJAS;

Que, mediante Dictamen N° 4086-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPACJ del 19 de agosto de 2022, la División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú señala que "5. (...) la investigación administrativa disciplinaria incoada al administrado por la presunta comisión de infracción-Muy Grave ha concluido, toda vez que el Tribunal de Disciplina Policial resolvió DECLARAR la



P. Lobatón

caducidad del Procedimiento administrativo disciplinario y la evaluación del inicio de un nuevo procedimiento sancionador; al respecto de iniciarse un nuevo procedimiento este surtirá sus efectos a partir del inicio respectivo, es decir que no se encuentra dentro del proceso de ascenso; en tal sentido siendo el ascenso del administrado de fecha 01ENE2021 el que se encuentra suspendido; y estando que la causal que originó la suspensión de su ascenso con decisión en instancia final conforme lo señala la Resolución N° 1520-2021-IGPNP-DIRINV-ID N° 02 de fecha 30 de diciembre de 2021, ha resuelto la caducidad de la presunta responsabilidad disciplinaria del Mayor de la Policía Nacional del Perú Enrique VARGAS ROJAS; por consiguiente, debería levantarse dicha suspensión, debiendo la DIRREHUM PNP proseguir conforme a sus atribuciones”;

Que, con Informe N° 173-2022-COMGEN-PNP/SECEJE-UNIASTEC.AL del 23 de agosto de 2022, el Área Legal de la Unidad de Asesoría Técnica de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú concluye que “(...) la solicitud del Mayor PNP Enrique VARGAS ROJAS peticionando levantamiento de suspensión de ascenso, debe ser estimada”;

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2022-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI del 9 de setiembre de 2022, el Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que “(...) relacionado a la evaluación y análisis del expediente administrativo, se ha llegado a determinar que la solicitud presentada por el Mayor de la Policía Nacional del Perú Enrique VARGAS ROJAS, peticionando levantar la suspensión de ascenso, reconociéndole el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre de 2021, debe ser estimada, (...)”;

Que, con Devolución N° 934-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 14 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que “(...) en cumplimiento a la opinión y la conclusión contenida en el Dictamen N° 4086-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPACI de fecha 19AGO2022 e Informe N° 173-2022-COMGEN-PNP/SECEJE-UNIASTEC.AL 23AGO2022, respectivamente; corresponde a la administración FORMULAR el Proyecto de Resolución Ministerial y ELEVAR a la instancia competente para su aprobación”;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ENRIQUE VARGAS ROJAS, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que “El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”;





Resolución Ministerial

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

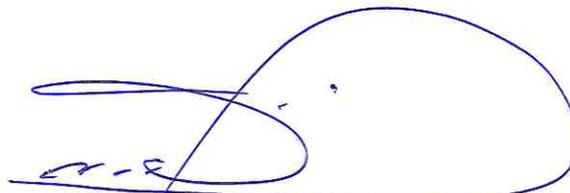
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ENRIQUE VARGAS ROJAS; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre de 2021 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior ENRIQUE VARGAS ROJAS y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



